



MENDOZA, 26 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0013259/2017, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Facultad de Educación y la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto la realización conjunta de actividades de investigación experimental, actividades prácticas individuales y grupales y asesoramiento y tutoría en proyectos de tesis para los estudiantes de la Maestría en Lenguaje y Cognición que dicta la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1383/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la FACULTAD DE EDUCACIÓN y la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de esta Universidad, el cual tiene como objeto la realización conjunta de actividades de investigación experimental, actividades prácticas individuales y grupales y asesoramiento y tutoría en proyectos de tesis para los estudiantes de la Maestría en Lenguaje y Cognición que dicta la Facultad de Educación, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

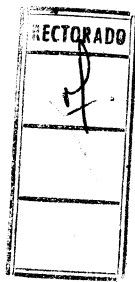
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2689

yc.
Ac.Intrainstitucional FE-FCM (Convenios)



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE
EDUCACIÓN



Facultad de
Ciencias Médicas

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

--Entre la **Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Señora Decana, **Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante la **EDUCACIÓN-UNCUYO** y **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** representada por su Sr. Decano **Dr. Pedro ESTEVES**, en adelante **FCM**, con domicilio legal en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra, se comprometen a iniciar y llevar a cabo acciones conjuntas, según las siguientes cláusulas:

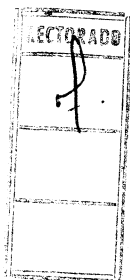
PRIMERA: Se fija como objetivo del presente acuerdo la realización conjunta de actividades de investigación experimental, actividades prácticas individuales y grupales y asesoramiento y tutoría en proyectos de tesis para los estudiantes de la Maestría en Lenguaje y Cognición que dicta **EDUCACIÓN-UNCUYO**.

SEGUNDA: EDUCACIÓN-UNCUYO será responsable de la tramitación de los seguros correspondientes para cada alumno y demás aspectos formales y formativos y articulará con **FCM**. Todos los aspectos serán acordados oportunamente entre los profesores responsables de los espacios curriculares, y las autoridades de las ambas instituciones.

TERCERA: El presente acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.

CUARTA: El Coordinador del Presente Acuerdo Intrainstitucional por **EDUCACIÓN-UNCUYO** será el Director de Relaciones Interinstitucionales y Territorialización **Mgter. Jorge Alejandro Asso** y por **FCM**, el **Profesor Titular de Neurología Clínica y Quirúrgica, Mgter. Méd. Fabián Eduardo Cremaschi**.

QUINTA: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en ella y mantendrá su vigencia por el término de 1 (uno) año, pudiendo ser renovado a su vencimiento automáticamente. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de noventa (90) días.-----



Res. N° 2689

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE
EDUCACIÓN



Facultad de
Ciencias Médicas

SEXTA: En caso de controversia las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales que correspondiera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Prof. Dr. Pedro Elías ESTEWES
DECANO

Sr. Decano
Facultad de Ciencias Médicas de la
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha:

5/7/17

Sra. Decana
Facultad de Educación de la
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha:

5/7/17

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2689

